



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 29 de marzo del 2019

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 08-2019, de fecha 29 de marzo del 2019, el punto de Agenda: "Tratamiento del Dictamen N° 001-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CRDS-, Ordenanza Regional que aprueba el Plan Regional de Acción por los Niños, Niñas y Adolescentes Tumbes - PRANNAT 2019-2022"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera"; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 60°, inciso h) señala, que el Gobierno Regional en materia de desarrollo social e



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

igualdad de oportunidades tiene la función de formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, la Ley 27337, Ley aprueba el Código de los Niños y Adolescentes, en su artículo IX del Título Preliminar, establece que en toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerara el Principio de Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos;

Que, el decreto Supremo 001-2012-MIMP, ha sido aprobado el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012 – 2021, documento marco de las acciones, programas y estrategias que deberán asumir y ejecutar los diferentes sectores e instituciones del Estado y la Sociedad Civil, para lograr la plena vigencia de los Derechos Humanos, de las niñas, niños y adolescentes peruanos, como prioridad de la agenda nacional;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 012-2011/GOB. REG. TUMBES-CR, de fecha 06 de octubre del 2011, se formalizó la creación la Red Regional de Niñas, Niños y Adolescentes de Tumbes (REDNNAT), cuya finalidad es promover la implementación de las políticas públicas concertadas de Promoción, Atención y Restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Tumbes. Asimismo, establece la elaboración del Plan Regional de Acción por las Niñas, Niños y Adolescentes de Tumbes – PRANNAT – Tumbes;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2018/GOB. REG. TUMBES-GRDS-SGIS-MGL, del 11 de diciembre del 2018, la Lic. Mercedes García López servidora de la Sub Gerente de Inclusión Social - Responsable de la Política Pública, alcanza a la Sub Gerente Regional de Desarrollo Social el PLAN REGIONAL DE ACCIÓN POR LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TUMBES – PRANNAT 2019-2022, con el respectivo informe técnico favorable, y recomienda su aprobación del mismo Plan a través de Ordenanza Regional;

Que, con el Informe N° 793-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 26 de diciembre 2018 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar el PLAN REGIONAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TUMBES – PRANNAT 2019-2021;

Que, mediante el Oficio N° 007-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-P-CDS-DESA, del 08 de marzo del 2019 el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social solicita al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Opinión Legal corrigiendo el error advertido del Informe N° 793-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 26 de diciembre 2018, donde emite opinión legal favorable sobre el PLAN REGIONAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TUMBES – PRANNAT 2019-2021;

Que, con el Informe N° 172-2019-GOB. REG. DE TUMBES-GGR-ORAJ-OR., del 14 de marzo 2019 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar el PLAN REGIONAL DE ACCIÓN POR LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TUMBES — PRANNAT 2019-2022;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social ha formulado el Dictamen N° 001-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CRDS-, Ordenanza Regional que aprueba el Plan Regional de Acción por los Niños, Niñas y Adolescentes Tumbes - PRANNAT 2019-2022;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 001-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CRDS, relativo a “Ordenanza Regional que aprueba el Plan Regional de Acción por los Niños, Niñas y Adolescentes Tumbes - PRANNAT 2019-2022”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EMITIR la Ordenanza Regional respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GOB. P.N.R. (R) Fredy Adalberto Castañeda Cornejo
CONSEJERO DELEGADO